



## **Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12315-2022**

### **Autoriza la desconcentración del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910397, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Guápiles)**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k), 108, 109 incisos c), ch), e), f) y g), 197, 198 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el artículo 7 de la Sesión N°4112 del Consejo Universitario, dispone:

### **RESULTANDO**

I. Mediante la Resolución No. VD-12315-2022, la Vicerrectoría de Docencia autorizó la desconcentración del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910397, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Guápiles), por una promoción, a partir del primer ciclo del 2023.

II. Por medio del oficio VD-3824-2022, la Vicerrectoría de Docencia solicitó a la Sede Regional del Atlántico la mejora y actualización del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria, conforme las observaciones elaboradas por dicha Vicerrectoría y el Centro de Evaluación Académica.

III. Mediante el oficio EEAA-285-2023, la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios y la Sede Regional del Atlántico remiten a la Vicerrectoría de Docencia una nueva versión del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria.

IV. A través del oficio CEA-2414-2023, se rindió el informe final de análisis sobre los criterios de pertinencia académica y factibilidad administrativa-presupuestaria para el proceso de ampliación de la desconcentración del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910397, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Guápiles).



## CONSIDERANDO

I. En los artículos 49 incisos ch), g) y l), 50 incisos a), b), ch) y k) y 200 del Estatuto Orgánico, se define la competencia de la Vicerrectoría de Docencia para aprobar, sancionar y supervisar la oferta académica de planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, en aras de atender a las necesidades de interés nacional.

II. El artículo 108 del Estatuto Orgánico inspira el principio de regionalización de las actividades universitarias, en aras de coadyuvar a la transformación integral de la sociedad costarricense.

III. De conformidad con el artículo 109 inciso ch) del Estatuto Orgánico, las Sedes Regionales tienen a cargo la oferta académica de carreras conducentes a grados académicos, a través de las modalidades de descentralización y desconcentración.

IV. Por medio del artículo 7 de la Sesión N°4112 del 31 de mayo de 1995, el Consejo Universitario conceptualizó el término de “carreras desconcentradas” como aquellas que se ofertan temporalmente en una Sede Regional, bajo la articulación y responsabilidad de las Unidades Académicas (Facultades, Escuelas y Sedes Regionales), para atender las necesidades eventuales de una determinada región del país.

V. Mediante el oficio EEAA-285-2023, la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios y la Sede Regional del Atlántico remiten a la Vicerrectoría de Docencia una nueva versión del Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria en atención a las subsanaciones solicitadas en el oficio VD-3824-2022.

## POR TANTO

1. Se autoriza prorrogar la desconcentración del tramo de Bachillerato de la carrera de Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente, código 910397, en la Sede Regional del Atlántico (Recinto de Guápiles), por una promoción, a partir del primer ciclo lectivo del año 2024.



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12315-2022

Página 3

2. En caso de que se solicite un próximo periodo de desconcentración o la descentralización de la carrera, la Sede Regional del Atlántico deberá considerar las observaciones y ajustes al Estudio de Pertinencia Académica y Factibilidad Administrativa-Presupuestaria, de acuerdo con los informes generados por la Vicerrectoría de Docencia y el Centro de Evaluación Académica.

### NOTIFÍQUESE A:

Dirección Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios.  
Dirección Sede Regional del Atlántico.  
Centro de Evaluación Académica.  
Oficina de Registro de Información.  
Coordinación Consejo Área de Sedes Regionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 01 de noviembre de 2023.

UCR  Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH